



ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA LOS TRABAJADORES QUE SE DESEMPEÑAN EN LA ACTIVIDAD CITRÍCOLA, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DEL CHACO Y DE FORMOSA.

Vigencia: a partir del 1° de junio de 2024 hasta el 31 de julio de 2024.

CATEGORIAS	Sin comida y sin S.A.C.			
	Por día \$	Por mes \$	Suma no remunerativa por única vez Por día \$	Por mes \$
Peón general.....	25.429,14	578.073,68	3.453,22	78.501,10
Armador invernáculo, preparador de tierra, plantador, reubicador, injertador, estaqueador, podador, cocinero.....	26.095,92	593.101,32	3.543,77	80.541,82
Cargador, estibador, encargado de lote de colección.....	26.095,92	593.101,32	3.543,77	80.541,82
Preselección, fluente, potabilizador.....	26.706,73	606.977,14	3.626,71	82.426,13
Embalador, seleccionador, flejador.....	27.214,80	618.536,87	3.695,71	83.995,91
Supervisor, electricista, encargado de depósito.....	27.468,69	620.779,98	3.730,19	84.300,52
Ayudante de calificado-especializado.....	26.079,30	592.733,13	3.541,51	80.491,82
Especializados.....	27.321,73	620.940,52	3.710,23	84.322,32
Fumigadores a mano con mochilas, preparador aplicador herbicidas.....	27.270,29	619.768,90	3.703,24	84.163,22
Tractoristas, máquinas agrícolas, operador de grúas y auto elevador.....	27.270,29	619.768,90	3.703,24	84.163,22
Conductor de vehículos para el transporte de la producción, personal, equipos y maquinarias de la empresa.....	29.759,19	676.345,95	4.041,23	91.846,26
Mecánicos.....	29.791,13	677.078,14	4.045,57	91.945,69



PERSONAL JERARQUIZADO	\$	\$	\$	\$
Puesteros.....	28.042,80	637.327,64	3.808,15	86.547,66
Capataces.....	30.935,59	703.090,68	4.200,98	95.478,13
Encargados.....	32.632,76	741.679,10	4.431,46	100.718,35

Con comida y sin S.A.C.

POR RENDIMIENTO DE TRABAJO		Suma no remunerativa por única vez
Cajón de 3 Kg.....	\$ 202,01	\$ 27,43
Cajón de 10 Kg.....	\$ 240,60	\$ 32,67
Cajón de 15 Kg.....	\$ 256,35	\$ 34,81
Cajón a granel c/u.....	\$ 202,01	\$ 27,43

Cuando por cuestiones de producción los embaladores no superen la cantidad de CIEN (100) cajones en una jornada de OCHO (8) horas, se les reconocerá el jornal de trabajo establecido para su categoría.-

Se deja constancia que la suma no remunerativa lo es a los efectos previsionales y que se deberá abonar por única vez durante el mes de JUNIO 2024.

Asimismo se hace saber que las escalas salariales obrantes en el presente Anexo resultan de la aplicación de la recomposición de las remuneraciones mínimas y del incremento acordado oportunamente en negociación colectiva.



ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA LOS TRABAJADORES QUE SE DESEMPEÑAN EN LA ACTIVIDAD CITRÍCOLA, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DEL CHACO Y DE FORMOSA.

Vigencia: a partir del 1° de julio de 2024 hasta el 31 de julio de 2024.

Sin comida y sin S.A.C.

CATEGORIAS	Por día \$	Por mes \$
Peón general.....	25.429,14	578.073,68
Armador invernáculo, preparador de tierra, plantador, reubicador, injertador, estaqueador, podador, cocinero.....	26.095,92	593.101,32
Cargador, estibador, encargado de lote de colección.....	26.095,92	593.101,32
Preselección, fluente, potabilizador.....	26.706,73	606.977,14
Embalador, seleccionador, flejador.....	27.214,80	618.536,87
Supervisor, electricista, encargado de depósito.....	27.468,69	620.779,98
Ayudante de calificado-especializado.....	26.079,30	592.733,13
Especializados.....	27.321,73	620.940,52
Fumigadores a mano con mochilas, preparador aplicador herbicidas.....	27.270,29	619.768,90
Tractoristas, máquinas agrícolas, operador de grúas y auto elevador.....	27.270,29	619.768,90
Conductor de vehículos para el transporte de la producción, personal, equipos y maquinarias de la empresa.....	29.759,19	676.345,95
Mecánicos.....	29.791,13	677.078,14
PERSONAL JERARQUIZADO	\$	\$
Puesteros.....	28.042,80	637.327,64
Capataces.....	30.935,59	703.090,68



Encargados..... 32.632,76 | 741.679,10

Con comida y sin S.A.C.

POR RENDIMIENTO DE TRABAJO

Cajón de 3 Kg.....	\$ 202,01
Cajón de 10 Kg.....	\$ 240,60
Cajón de 15 Kg.....	\$ 256,35
Cajón a granel c/u.....	\$ 202,01

Quando por cuestiones de producción los embaladores no superen la cantidad de CIEN (100) cajones en una jornada de OCHO (8) horas, se les reconocerá el jornal de trabajo establecido para su categoría.-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.